



República de Colombia

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
Secretaría

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOYACA,

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 25 de Abril de 2017 y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5 del Art. 171 del CPACA, se;

COMUNICA:

A la comunidad en general que en despacho Nro. 03 de este Tribunal, siendo Magistrado ponente el Dr. FABIO IVAN AFANADOR GARCIA, se adelanta acción de VALIDEZ DEL ACUERDO MUNICIPAL **Nro. 006 del 24 de marzo de 2017, por el cual se conceden facultades al alcalde municipal de Chita, para celebrar contratos y convenios.** Radicada con el número **2017-00370-00**, instaurada por EL DEPARTAMENTO DE BOYACA contra el MUNICIPIO DE CHITA.

Tunja, 23 de junio de dos mil diecisiete (2017).-


MARYA PATRICIA TAMARA PINZON
SECRETARIA